Resolución Ministerial

Lima, 02 ENE. 2020

CONSIDERANDO:

Que, la III Reunión de la Comisión de Asuntos Políticos; y, la III Reunión del Consejo del Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República del Perú y los Estados Unidos Mexicanos, se llevarán a cabo en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, el 7 de enero de 2020;

Que, el citado Consejo, es el órgano supervisor del Acuerdo, estando conformado por seis miembros, que corresponden a los encargados designados en las siguientes Comisiones Especiales: a) la Comisión de Asuntos Políticos; b) la Comisión de Cooperación, y c) la Comisión de Asuntos Económicos, Comercio e Inversión;

Que, se estima necesaria la participación de la Directora General de América, en el referido evento, a fin de hacer seguimiento político-diplomático de los temas a tratar;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias; y, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Esther Elizabeth Astete Rodríguez, Directora General de América, a Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, el 7 de enero de 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137175 Representación Diplomática y Defensa de los Intereses Nacionales en el Exterior, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Esther Elizabeth Astete Rodríguez	950.00	440.00	1 + 1	880.00

0003

Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, la citada funcionaria diplomática deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Gustavo Meza-Cuadra V.
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
02 ENE 2020
RM No. 0003 /RE